

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

E0173792026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2026-MPCH/A

Chota, 20 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 0020-2026-MPCH/GDA-SGARN, de fecha 05 de marzo de 2026; el Informe N° 0012-2026-MPCH-GDA, de fecha 05 de marzo de 2026; el Informe N° 0246-2026-MPCH-DGPP, de fecha 19 de marzo de 2026 y el Proveído de Gerencia Municipal N° E0171672026, de fecha de 19 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

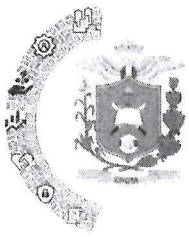
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que; "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala: "Artículo I.- Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; Artículo II.- Toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento Toda persona está obligada a proporcionar adecuada y oportunamente a las autoridades la información que éstas requieran para una efectiva gestión ambiental, conforme a Ley; Artículo III.- Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concierta con la sociedad civil las decisiones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2026-MPCH/A

y acciones de la gestión ambiental; (...);

Que, en el mismo sentido, el artículo 1º de la Ley General del Ambiente recoge: "La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país";

Que, el artículo 73º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) 3. Protección y conservación del ambiente. (...) 3,3, Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, del mismo modo, el artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes (...) 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

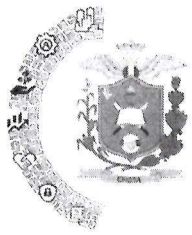
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPCH, de fecha 21 de marzo de 2023; se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota (EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 0020-2026-MPCH/GDA-SGARN, de fecha 05 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026 de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, con Informe N° 0012-2026-MPCH-GDA/G, de fecha 05 de marzo de 2026, el Gerente de Desarrollo Ambiental solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026, mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 0246-2026-MPCH-OGPP, de fecha 19 de marzo de 2026, el Director General de Planificación y Presupuesto indica que, referente al "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026"; con respecto a la asignación presupuestal por el monto de S/ 33,700.00, si cuenta con disponibilidad presupuestal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2026-MPCH/A

para su aprobación, el cual está considerado en su POI y a la fecha tiene incorporado sus recursos en la meta presupuestal 0060, Rubro 07 FONCOMUN;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal N° E0171672026, de fecha de 19 de marzo de 2026 se ordena a la Oficina de Secretaría General la proyección del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) 2026, con un presupuesto de S/ 33,700.00 (Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), la misma Actividad que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas de la Entidad, la implementación y la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas de la Entidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



C.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Ambiental
Dirección General de Planificación y Presupuesto
SGARN
Archivo

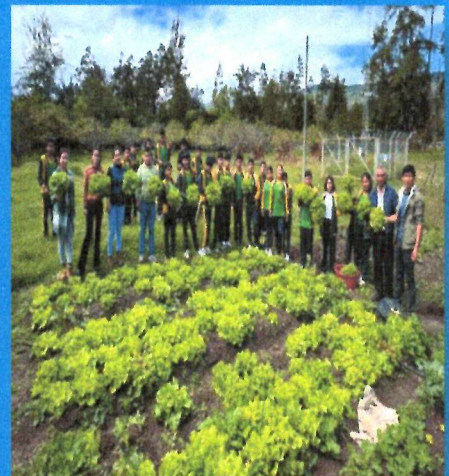


Municipalidad Provincial de Chota

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota

PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Chota, mediante **Ordenanza Municipal N° 005 – 2023 - MPCH** de fecha 21 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de Educación, Cultura y Ciudadana Ambiental.

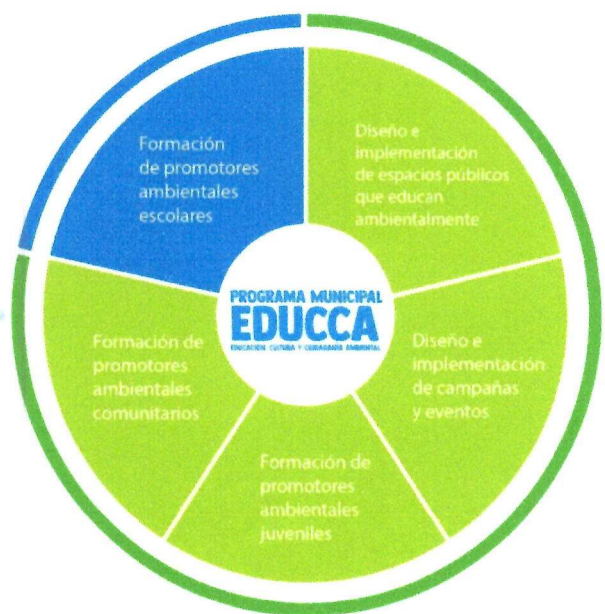
Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Chota, trabajará las siguientes líneas de acción:

La Educación Ambiental Escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación Ambiental Comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHOTA									
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)		
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR									
1.1: Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas de la ciudad de Chota para identificar las instituciones educativas a intervenir. 2. Selección de PAEs por Institución Educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados.	- PAE que serán acreditados (401). - Eventos de capacitación dirigidos a los PAE (40) - Docentes que recibirán capacitaciones (182) - Instituciones educativas que participarán en el Programa Municipal EDUCCA (20)	❖ Laptop ❖ Papel A4 ❖ Lapiceros	Febrero - marzo	SGGARN	-----		
								- Número de instituciones educativas que participarán en el Programa	- Proyectos educativos ambientales que se implementarán con el apoyo de los PAE y docentes (10).
								3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	- PAE que serán reconocidos por su participación en el





4. Elaborar plan de intervención en Instituciones Educativas.	Municipal EDUCCA.	Programa Municipal EDUCCA (401).				
	de - Número de proyectos ambientales, implementados por los PAE y docentes. - Número de PAE reconocidos.	de - Docentes que serán reconocidos por su participación en el Programa Municipal EDUCCA (182). - Instituciones educativas reconocidas por su participación en el Programa Municipal EDUCCA (20).	❖ Papel A4	Marzo	SGGARN - UGEL	-----
5. Presentación de plan de trabajo a los directores y/o docentes de las instituciones educativas						
6. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	de - Número de docentes reconocidos. - Número de PAE reconocidos.		❖ Papel ❖ Lapiceros ❖ Ficha de acreditación	Marzo	UGEL - Escuela	---
7. Ceremonia de juramentación de PAE.	de - Número de instituciones educativas reconocidas.		❖ Bolsas ❖ Ecológicas ❖ Certificado acreditando los PAEs	Abril	SGGARN UGEL	700
8. Capacitaciones y talleres que participen los PAE. - Taller "Funciones y roles del PAE". - Taller "Cuidado del Planeta Tierra".			❖ Hojas, folder manilo, lapicero. ❖ Laptop ❖ Proyector ❖ Ponencia ❖ Tripticos ❖ Refrigerios ❖ Bolsas ecológicas	Abril - junio - julio - agosto - septiembre - octubre - noviembre	SGGARN	1400





<p>-Taller "Clasificación y minimización de los residuos sólidos".</p> <p>- Taller "Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación".</p> <p>- Taller "Prevención de incendios forestales".</p> <p>-Capacitación y concientización por el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico".</p>			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Refrigerios ❖ Papel ❖ Bolsas ecológicas ❖ Plántones 	<p>Marzo - noviembre</p>	<p>SGGARN SGGIRS</p>	<p>1000</p>
<p>9. Implementación de Campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segregación en la fuente. - Gran cruzada verde escolar. - Mi cole recicla. - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso. 						



<p>- Conservación de una especie de flora silvestre y fauna domesticada.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Escobas ❖ Recogedores ❖ Tachos ❖ Sacos ❖ Guantes ❖ Mascarillas ❖ Bolsas ❖ Ecológicas ❖ Pinturas ❖ Plumones ❖ Material didáctico ❖ Tijeras. 			
<p>10. Implementación de proyectos ambientales escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza "residuos cero en aulas y patios". - Creación de cuentos ambientales". - Implementación de biohuerto productivo escolar. 			<ul style="list-style-type: none"> ❖ ConstanCIAS ❖ Refrigerios ❖ Sonido ❖ Bolsas ecológicas 	<p>Agosto- septiembre- octubre- noviembre- diciembre</p>	<p>SGGARN</p>	<p>1500</p>
<p>11. Ceremonia de reconocimiento a directores, docentes y escolares.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ❖ ConstanCIAS ❖ Refrigerios ❖ Sonido ❖ Bolsas ecológicas 	<p>Diciembre</p>	<p>MPCH - GDA - SGGARN</p>	<p>1000</p>





PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CHOTA

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	- Número de espacios públicos habilitados que educan ambientalmente.	- Espacios públicos que se habilitarán durante el Programa Municipal EDUCCA (20).	- Se realizarán 02 actividades de promoción cultural.	- Participarán 300 personas en las actividades de promoción cultural-ambiental.	- Banner - Pintura - Llantas - Esmalte - Plantas	Junio - agosto - septiembre - octubre





	<p>3 Implementación de actividades de promoción cultural ambiental con el apoyo de promotores ambientales juveniles y/o comunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visita guiada al relleno sanitario municipal. - Visita guiada a la planta de valorización municipal. - Visita guiada al bosque Querorco – Conchan. 			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Combustible ❖ Cámara ❖ Fotográfica ❖ Papel ❖ Refrigerio 	<p>Agosto - septiembre - octubre</p>	<p>SGGARN – SGGIRS</p>	<p>500</p>
<p>2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campaña “RECICLA Ya” para promover la segregación en fuente 	<p>- Número de campañas informativas realizadas.</p> <p>- Número de personas que participan en campañas informativas.</p>	<p>- Campañas informativas y educativas que se implementaran durante el Programa Municipal EDUCCA (05).</p> <p>- Participarán 2500 personas en campañas informativas y educativas.</p>				



	<p>de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <p>a. Campaña Menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <p>b. Sensibilización en mercados, establecimientos comerciales, etc. con promotores ambientales juveniles (PAJ).</p>	<p>- Número de eventos realizados con temática ambiental.</p> <p>- Número de personas que participan en eventos.</p> <p>- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</p> <p>- Número de material comunicacional audiovisual generado.</p> <p>- Número de material comunicacional gráfico generado.</p> <p>- Número de horas de difusión de</p>	<p>- Personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año (8000).</p> <p>- Material comunicacional y audiovisual generados (05).</p> <p>- Material comunicacional gráfico generado (35).</p> <p>- Eventos con temática ambiental que se realizará (25).</p> <p>- Participarán 3500 personas en eventos realizados con temática ambiental.</p>		<p>Marzo - abril - mayo - junio - julio - agosto - septiembre - octubre.</p>	<p>GDA - SGGARN</p>	<p>1000</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	-------------



	<ul style="list-style-type: none"> - Campaña “Chota Limpia Chuya-Chuya Perú”, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Sensibilización con promotores ambientales juveniles - PAJ. - Gran cruzada verde. - Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local. - Campaña para la prevención de incendios forestales. 	temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Computadora ❖ Flayers 	Marzo-abril- mayo-junio-julio-agosto-	SGGARN	-----
	<p>2. Difusión de información por redes sociales en fechas de calendario ambiental en coordinación con el área de imagen institucional de un acuerdo a un</p>						



	<p>cronograma de difusión en las siguientes fechas:</p> <p>(15 de marzo): Día Mundial del Consumo Responsable, orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables.</p> <p>(21 de marzo): Día Internacional de los Bosques.</p> <p>(22 de marzo): Día Mundial del Agua.</p> <p>(28 marzo): La hora del Planeta – de 20.30pm – 21.30pm</p> <p>(30 de marzo): Día Internacional de Cero Residuos</p> <p>(22 de abril): Día de la Madre Tierra</p> <p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p>				<p>septiembre- octubre.</p>		
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	---------------------------------	--	--





	<p>(22 de mayo): Día Internacional de la Diversidad Biológica</p> <p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclador</p> <p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p> <p>(1 de septiembre): Día del Árbol.</p> <p>(19 de septiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL.</p> <p>(17 de octubre): Día de las Áreas Naturales Protegidas del Perú.</p>						
	<p>3. Elaboración de material comunicacional</p>						





	<p>4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para periferoneo).</p>			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Computadora ❖ Flyers ❖ Afiches ❖ Volantes ❖ Tripticos 	<p>Marzo- diciembre</p>	<p>SGGARN - SGGIRS</p>	<p>700</p>
	<p>5. Implementación de eventos ambientales en marco del calendario ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza. - Charlas. - Talleres. - Concursos de dibujo y pintura, reciclaje. - Cine ambiental. - Feria ambiental. - Teatros ambientales 			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Computadora ❖ Proyector ❖ Guantes ❖ Mascarillas ❖ Combustible ❖ Vehiculos. ❖ Bolsas 	<p>Marzo- diciembre</p>	<p>SGGARN - SGGIRS</p>	<p>2000</p>





	<ul style="list-style-type: none">- Bicicletada ambiental.- Concientización y sensibilización en transportistas de la ciudad de Chota.- Limpieza de río chotano y quebrada San Mateo y Colpamayo.- Pasacalle DIADESOL.- Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental como: (15 de marzo): Día Mundial del Consumo Responsable, orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables						
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--





	(22 de marzo): Día Mundial del Agua					
	(22 de abril): Día de la Madre Tierra					
	(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje					
	(1 de junio): Día Nacional del Reciclador					
	(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente					
	(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico					
	(19 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL.					





<p>6. Difusión de mensajes a través del perifoneo (bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.</p>			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Megáfono ❖ bocina 	<p>Marzo - diciembre</p>	<p>SGGARN SGGIRS</p>	<p>-----</p>
<p>7. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas).</p>			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Radio, ❖ Televisión 	<p>Marzo - diciembre</p>	<p>SGGARN SGGIRS</p>	<p>500</p>





<p>2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles – PAJ</p>	<p>1. Elaboración del plan intervención de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).</p> <p>2. Convocatoria y seleccionar a los PAJ.</p> <p>3. Ceremonia de juramentación PAJ</p> <p>4. Capacitación a PAJ:</p> <p>Taller 1: Funciones el promotor ambiental juvenil.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Chota.</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.</p>	<p>- Número de PAJ acreditados.</p> <p>- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</p> <p>- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</p> <p>- Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</p> <p>- Número de PAJ reconocidos.</p>	<p>- PAJ que serán acreditados (50).</p> <p>- Se realizará 14 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>- Los PAJ recibirán 23 horas de Capacitación.</p> <p>- Se ejecutarán 04 actividades en las que participan los PAJ.</p> <p>- Se implementarán 03 proyectos ambientales por los PAJ.</p> <p>- PAJ que serán reconocidos por su participación durante el Programa</p>	<p>❖ Papel A4.</p>	Mayo	SGGARN	----
				<p>❖ Papel A4.</p> <p>❖ Computadora</p> <p>❖ Uso de redes sociales</p>	Junio - julio	SGGARN	----
				<p>❖ Refrigerio</p> <p>❖ Fichas de acreditación.</p> <p>❖ Bolsa ecológica</p>	Agosto	SGGARN	500
				<p>❖ Papel A4</p> <p>❖ Refrigerios</p>	Agosto - diciembre	SGGARN	500





	<p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 6: Prevención de incendios forestales.</p> <p>Taller 7: Conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local.</p> <p>5. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE. - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas ("Recicla Ya"). 		<p>Municipal EDUCCA (50).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Papel A4 ❖ Refrigerios ❖ Combustible 	<p>Agosto - diciembre</p>	<p>SGGARN</p>	<p>500</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	---------------	------------





<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan. Ambientalmente. - Educación ambiental para la promoción del compostaje". - Seguimiento a PAE y PAC. - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Papel A4 ❖ Refrigerios ❖ Pintura 	Agosto- diciembre	SGGARN	500
<p>6. Implementación de proyectos ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. - Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito. 						



<p>2.4. Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios - PAC</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de los promotores ambientales juveniles (PAJ).</p>	<p>- Implementación de biohuertos en instituciones educativas.</p>	<p>- Número de PAC acreditados.</p>	<p>- PAC que serán acreditados (30).</p>	<p>❖ Certificado</p> <p>❖ Diplomas</p> <p>❖ Refrigerios</p> <p>❖ Sonidos</p> <p>❖ Bolsas ecológicas</p>	<p>Diciembre</p>	<p>SGGARN</p>	<p>500</p>
	<p>1. Elaborar plan de intervención.</p> <p>2. Presentación de plan de intervención.</p> <p>3. Convocar como PAC para fomentar su participación a:</p>				<p>- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p> <p>- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p> <p>- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</p>			

SGGARN
-ATM



<p>4. Acreditación de PAC</p> <p>5. Juramentación de PAC.</p> <p>6. Capacitación a PAC:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario.</p> <p>Taller 2: Gestión de Residuos Sólidos.</p> <p>Taller 3: Prevención de incendios forestales.</p> <p>7. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. 	<p>- Número de PAC reconocidos.</p>	<p>en el Programa Nupcial EDUCCA (30).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Papel ❖ Refrigerios ❖ Sonidos ❖ Bolsas ecológicas 	<p>Mayo</p>	<p>SGGARN-ATM</p>	<p>-----</p>
			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Papel A4 ❖ Refrigerio ❖ Combustible 	<p>Mayo</p>	<p>SGGARN-ATM</p>	<p>200</p>
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Papel A4 ❖ Herramientas ❖ Trípticos 	<p>Agosto</p>	<p>SGGARN-ATM</p>	<p>500</p>			





<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito. - Implementación de biohuertos en instituciones educativas. 	<p>8 Ceremonia de reconocimiento a dirigentes y PAC</p>			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Certificados ❖ Diplomas ❖ Refrigerios ❖ Sonidos ❖ Bolsa ecológica 	Diciembre	SGGARN	500
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	--------	-----



4 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares - PAE	5,600
SUB TOTAL	5,600

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,700.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	4,200.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,700.00
SUB TOTAL	10,100.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Facilitador del Programa Municipal EDUCCA.	18.000.00
SUB TOTAL	18.000.00





Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	5.600.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	10.100.00
Personal a cargo de la implementación:	18.000.00
TOTAL	33,700.00